

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 101-1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de excepciones previas propuestas por la demandada, a través de su apoderado judicial.

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE:	FABIAN RAMIREZ PIEDRAHITA
DDO	GLADYS MILENA PATIÑO OSPINA
RAD:	76001-31-03-013-2019-00086-00

Se fija en lista por el término de un (1) y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 04 de MARZO de 2021 y termina a las 4 P.M del día 08 de MARZO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**826bd960a7289d12c6bb8a04e2d90fe3629173a4180bb17acfc
7b0ec21127240**

Documento generado en 02/03/2021 02:29:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**